



## **BONO “ASIGNACION NO REMUNERATIVA”**

Señores/as afiliados/as: Les informamos sobre el reciente Decreto PEN N°841/2022, publicado en el Boletín Oficial del día 17/12/2022, por el cual se establece una asignación no remunerativa por única vez para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado que se rijan por las Ley 20.744 (L.C.T.), alcanzando a los empleados de despachantes de aduana.

Esta suma que ascenderá hasta **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000)**, la cual deberá ser abonada por los empleadores en el mes de diciembre de 2022. (ARTÍCULO 1°).

El ARTÍCULO 2° del referido decreto refiere que “Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores y las trabajadoras percibirán la asignación no remunerativa en forma proporcional. Así pues, si se trabaja jornada reducida (6 horas diarias) se percibirá el 1/3 del bono (\$ 18.000) y se trabaja media jornada (4 horas diarias) se percibirá 50% del bono (\$ 12.000).

El ARTÍCULO 3° dispone que esta asignación no remunerativa se aplicará a los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de diciembre de 2022, inferiores a PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$185.859).



**COMUNICADO**  
22 de diciembre, 2022

EL ARTÍCULO 4° Establece: El monto de la asignación no remunerativa establecida en el artículo 1° será equivalente a:

a. **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000)** para quienes perciben salarios netos, correspondientes al devengado en el mes de diciembre de 2022, **menores o iguales a PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$161.859);**

b. la diferencia entre PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$185.859) y los salarios netos superiores a PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$161.859) correspondientes al devengado en el mes de diciembre de 2022, para los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios netos mayores al último monto mencionado. Es decir que, en este supuesto se abonara el monto que se necesite para alcanzar una suma total (entre sueldo y bono) de \$ 185.859.

**Ejemplo.** Si mi sueldo neto es de \$ 170.000.- el bono será de \$ 15.859.- y, de ese modo, se alcanza a los \$ 185.859.

Cabe destacar que **A.E.D.A.** se encuentra negociando en la **PARITARIA SALARIAL** del 3er. Tramo (enero/abril 2023) un bono similar por lo que, conforme el **ARTÍCULO 5°** del Decreto PEN N° 841/2022, “...la **asignación no remunerativa prevista en el artículo 1° del presente Decreto podrá ser absorbida hasta la concurrencia en caso de haberse acordado o estuviese previsto en los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo el pago de asignaciones no remunerativas por única vez o beneficios equivalentes entre noviembre de 2022 y enero de 2023.**”.

*Comisión directiva*

